GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de junio de 2010
No. 118

SUMARIO:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO DOS EXPEDIDO AL SEÑOR CARLOS GERMAN PANTOJA MURILLO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2184, 2186, 2189, 2192, 752-A1, 748-A1, 749-A1, 746-A1, 747-A1, 502-B1, 501-B1, 744-A1, 2182, 2183 y 2185.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2190, 2194, 2195, 2191, 2187, 2193, 2188, 745-A1, 751-A1, 750-A1 y 2195-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO DOS EXPEDIDO AL SEÑOR CARLOS GERMAN PANTOJA MURILLO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Costa Rica ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **CARLOS GERMAN PANTOJA MURILLO,** como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUATUR NUMERO DOS** que el 12 de marzo de 2008 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez.

LA SECRETARIA

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

PATRICIA ANTONIO MACEDO.

El señor RAUNEL PLATA SANCHEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 134/2010, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonio que los une, en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, señalando como hechos de su demanda en esencia que establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de la Hacienda de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, desde el veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, PATRICIA ANTONIO MACEDO, se salió del domicilio conyugal sin informar hacia donde se dirigía y hasta la fecha no tengo conocimiento en donde se encuentre. Por lo que se le emplaza a la demandada PATRICIA ANTONIO MACEDO, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativo, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo en subsecuentes se le harán conforme a las reglas establecida para las no personales, fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a siete de junio del año dos mil diez.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2184.-23 junio, 2 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1643/2009, promovido por ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el dieciocho de junio de dos mil cuatro, el cual celebró con MAURICIO GERARDO VAZQUEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.00 metros colinda con Angel Alberto Rebollo Montes de Oca; al sur: en dos líneas, la primera 105.00 metros colinda con Melecio Flores y la segunda en 20.00 metros colinda con Mario Reyes López; al oriente: en dos líneas, la primera 26.00 metros colinda con camino y la segunda en 20.00 metros colinda con Mario López Reyes; al poniente: 46.00 metros colinda con Ejido del Pueblo; con una superficie de 5,350.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el diez de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2186.-23 y 28 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

DARIA CERAS RAMOS.

DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente número 256/10 de este juzgado le demanda a DARIA CERAS RAMOS las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, manzana 11 once, de la calle Eucaliptos número 182 ciento ochenta y dos, de la colonia La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.25 m con lote 40; al sur: 15.25 m con lote 42; al oriente: 8.00 m con calle Eucaliptos; al poniente: 8.00 m con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, DEMETRIO CECILIO HERNANDEZ celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con DARIA CERAS RAMOS por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

2189.-23 junio, 2 y 13 julio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecaria, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de PEREZ CORTES SALVADOR y OTRO, del expediente 666/08, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó los siguientes edictos correspondientes: México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del dos mil diez: Se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble

hipotecado ubicado en vivienda en condominio A, manzana 41, lote 19 número oficial 19, de la calle Retorno Veintisiete Circuito del Sol Progresivo denominado Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico Ovaciones, y en los tableros de avisos de la Tesorería y del Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año en curso. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese juzgado y en los lugares de costumbre los edictos correspondientes. México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hecha las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de junio del año en curso, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha diecinueve de abril del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe. México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, quien devuelve oficio y exhorto que se ordeno girar en autos sin diligenciar, y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

2192.-23 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 368/04.

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE BENITO BENITEZ SANCHEZ, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, ubicado en: departamento "A" Sector "A", del edificio cero cuatro, de la calle Sajalín, del régimen de propiedad en condominio número A-IV (A guión cuatro romano), unidad condominal Rosario Ceylán, del conjunto habitacional "El Rosario", Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54092, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del inmueble antes citado, del precio que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

752-A1.-23 junio y 5 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA.

En el expediente número 735/09, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO REYES CANEDO, promovido por JUAN REYES PEREZ y JOSE ROBERTO REYES ARCOS, mismo que denuncia la presente sucesión: 1) El día veinte de abril de mil novecientos noventa y seis en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, falleció el señor ROBERTO REYES CANEDO. 2) El último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en calle Toronjas número dieciocho, colonia Las Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3) El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna. 4) Que el hoy finado nunca contrajo matrimonio sin embargo procreó a JOSE ROBERTO REYES ARCOS, con quien decía llamarse MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA, desconociendo su verdadera identidad. 5) Que desconocemos su paradero de la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA y que no tenemos ningún dato que nos haga saber el lugar donde se encuentra. El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, ordenó notificar a la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO REYES CANEDO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoseles saber a la señora MARIA LEONILA ARCOS CHAVEZ y/o LEONILA ARCOS RIVERA que debe apersonarse a dicho juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Secretario de Acuerdos. Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

748-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En el expediente número 558/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISLAS MENDOZA ROBERTO ARMANDO en contra de RAUL NOGUEZ AGUILAR y FEDORA DEMITRI JARQUIN, el Juez Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación a los numerales 469 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento al acuerdo de fecha siete (07) de junio del dos mil diez (2010), ordenó el señalamiento de las diez (10:00) horas del día catorce (14) de julio del año dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que a continuación se señala: lote número setenta (70), de la manzana cien (100), de la zona dos (2), del ejido denominado "San Martín Obispo o Tepetlixpa", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente terreno y casa construcción ubicados en calle Encinos número setenta (70),

colonia Tres de Mayo, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por lo que cítese a las partes en el domicilio procesal que tengan señalado en autos mediante notificación personal para que comparezcan a dicha audiencia, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 1,148,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores a través de la publicación del presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Cuautitlán Izcalli, México, así mismo deberán mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda.

Se expide el presente edicto el día dieciséis (16) de junio del dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

749-A1.-23 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIOS MORELOS ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FACUNDO GONZALEZ TORRES, se han señalado las nueve horas del día catorce de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Piscis, lote 54, manzana 314-34, interior 302, unidad habitacional Morelos, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con departamento 301, al sur: 3.00 metros con vacío a patio, al oriente: 1.00 metros con vacío a propiedad particular, al poniente: 1.00 metro con vacío a propiedad particular, con una superficie de 48 metros cuadrados. En el entendido que se tiene como precio para el remate la cantidad de $181,800.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de restarle el diez por ciento a la cantidad señalada en la segunda almoneda y que lo fue la cantidad de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

746-A1.-23 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA PATRICIA BONILLA RAMIREZ y ALFONSO BADILLO FLORES, expediente número 190/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas cinco de marzo del año en curso y doce de noviembre del año próximo pasado, en el que se ordena subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda marcada con la letra "A" de la calle de Colinas Apantli sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social denominado Sanbuenaventura, tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los Tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son Tableros del Juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. . .", ". . . se señalan las once horas del día quince de julio del dos mil diez. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

747-A1.-23 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

C. MANUEL ALVAREZ MARIN.

DOM. AVENIDA PUERTO MARQUEZ NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

LUIS ALVAREZ PEREZ, promovió en el expediente 1596/09, juicio sobre cancelación de pensión alimenticia, contra GLORIA MARIN NAVA y MANUEL ALVAREZ MARIN, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado.

PRESTACIONES:

A).- Cancelación de pensión alimenticia.

HECHOS

I.- En fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho la señora GLORIA MARIN NAVA entablo demanda de alimentos en mi contra ante el Juez Tercero Familiar de Ecatepec, México, recayendo sentencia definitiva de fecha ocho de agosto del dos mil tres, la cual causo ejecutoria el veinticinco del mismo mes y año, condenándome en el resolutivo segundo al pago de pensión equivalente al treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias a favor de GLORIA MARIN NAVA y MANUEL ALVAREZ MARIN, como trabajador de la empresa CONSERVAS LA COSTEÑA S.A. DE C.V. II.- Porcentaje entregado a la actora en tiempo y forma. III.- Mi hijo MANUEL ALVAREZ MARIN ha cumplido su mayoría de edad, por cuanto hace a mi esposa GLORIA MARIN NAVA, cuenta con un trabajo remunerado suficiente para su propia manutención, aunado a que no hay hijos de matrimonio menores de edad ya que el suscrito se encuentra separado desde hace más de diecinueve años, tiempo en que deje de habitar el domicilio conyugal, por impedimento de la demandada. IV.- Por lo anterior justo es que se decrete la cancelación de pensión alimenticia definitiva, toda vez que mi aún esposa y hoy demandada GLORIA MARIN NAVA cuenta con trabajo

remunerado y por lo que respecta a mi hijo MANUEL ALVAREZ MARIN, es mayor de edad, cuenta con trabajo remunerado y ha formado su propia familia.

Mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo de 2010 dos mil diez, se ordena con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MANUEL ALVAREZ MARIN por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y el boletín judicial, haciéndole saber que se le emplazará y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el boletín judicial en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

502-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIELA TERESA TAPIA MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 728/2009, las siguientes prestaciones: A) La acción de usucapión a efecto de que se me declare propietaria del lote de terreno número 29, manzana 16, calle 17, número 160, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, bajo la partida 63, del volumen 11, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de diciembre de 1966; B) Con consecuencia de la acción de usucapión a mi favor la cancelación y tildación de la partida 63, del volumen 11, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de diciembre de 1966, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y por ende la inscripción del lote de terreno materia de este juicio a mi favor, extinguiéndose en consecuencia la propiedad que tiene el segundo demandado ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno número 29, manzana 16, calle 17, número 160, de la colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín, como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

501-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

La C. VICENTA LIDIA JIMENEZ GARCIA, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 478/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en: calle Belisario Domínguez s/n, pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 15.30 metros colinda con Evelia Ortiz Zúñiga, al norte: con 2.40 metros colinda con Victoria Ortiz Zúñiga, al sur: con 10.70 metros colinda con María Isabel Reyna Ortiz Zúñiga, al sur: con 7.12 metros colinda con calle Belisario Domínguez, al oriente: con 22.85 metros colinda con Victoria Ortiz Zúñiga, al oriente: con 5.10 metros colinda con Victoria Ortiz Zúñiga, al poniente: con 23.00 metros colinda con María Isabel Reyna Ortiz Zúñiga, al poniente: con 5.10 metros, colinda con Enrique Zamora Munguía. Con una superficie total de: 239.18 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de junio del dos mil diez.-Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

744-A1.-23 y 29 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

ALFONSO PEREZ DIAZ, bajo el número de expediente 330/2010, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, el inmueble descrito como: Una fracción del terreno denominado "Dorami", ubicado en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a poca distancia del taller de laminación de cantera (al borde de la carretera de Naucalpan-Huixquilucan, a la altura del kilómetro siete y medio), contiguo a una cervecería que también colinda con el predio donde se encuentra el negocio de laminación antes indicado y con el cual anteriormente formaba una sola unidad, el cual cuenta con una superficie de: 1,500.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.347 metros con barranca, al sur: en 28.952 metros con carretera Huixquilucan-Naucalpan; al este: en 62.967 metros con Narmi Reyes Tapia, y al oeste: en 54.678 metros con Edgardo Gutiérrez Mira.

Por auto del diez de junio del año dos mil diez, se dio entrada a la solicitud, y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

744-A1.-23 y 29 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO MUÑOZ MEJIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 366/2010, la información de dominio, a efecto de acreditar que con fecha once (11) de marzo del año dos mil dos (2002), celebré contrato de compraventa con los señores RENE PEDRO QUINTANA BARRENECHEA y su esposa BRIGIDA PAREDES PEREZ, respecto del predio ubicado en calle Gabino Barreda número trece (13), pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que he poseído en forma pacífica, continua y pública, y en dicho predio he realizado mejoras y he cubierto sus respectivas contribuciones y derechos del mismo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.97 metros y colinda con Josefa Margarita Morales Lucas, al sur: en 13.75 metros y colinda con calle Gabino Barreda, al oriente: en 37.00 metros colinda con Guillermina López Ramírez y al poniente: en 37.00 metros y linda con Pablo Báez Ruiz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

744-A1.-23 y 29 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticuatro de mayo y dieciséis de febrero y tres de junio todos del año en curso dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83 de la avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación lo que arroja la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día quince de julio del dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los Tableros de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México. Asimismo en los lugares de costumbre, en los Tableros del Juzgado Exhortado, en el Boletín Judicial relativo al comentado Tribunal Exhortado, en la Receptoría de Rentas correspondiente a la localidad, en la Gaceta del Gobierno respectiva y en un Periódico de mayor circulación de la entidad en comento.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

2182.-23 junio y 5 julio.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 172/2006.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CONSTANCIO TORRES TORRES, EN CONTRA DE MARTHA RIQUELME MARTINEZ Y OTROS, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Se señalan las nueve treinta horas del día quince de julio de dos mil diez para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipoteca ubicado en lote 6, manzana 582, zona nueve, de la Colonia Independencia, del Ex-Ejido de Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle de Felipe Angeles, número 305, lote 6, manzana 582, Colonia independencia, del municipio Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56.619 debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" sirve de base para el remate la cantidad de $2,107,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad mencionada, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que se sirva mandar a publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y en periódico de mayor circulación de la Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

2183.-23 junio y 5 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA.

BASILIA JAIMES ELIZALDE, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 89/10, las siguientes prestaciones. A).- Que su declaración judicial respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tejupilco, Estado de México, conocido como el Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con Jaime Elizalde, al sur: 40.00 metros con Barranca; al oriente: 25.00 metros con Jacinto Jaimes; al poniente: 44.00 metros con Hilario Jaimes Elizalde, inscrito el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 406-309 del Volumen XXX, Libro Primero, Sección Primera; B).- La entrega que la demandada le debe hacer del precitado inmueble que se menciona con anterioridad, con frutos y accesorios; C).- El pago de gastos y costas. Es propietaria en pleno dominio del bien inmueble que se menciona en el inciso "A" de las prestaciones el cual cuenta con una casa de adobe y teja, como lo demuestro con la inmatriculación

administrativa de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y nueve expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México bajo el expediente 309/98 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo el asiento número 406-309 del volumen XXX, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, así mismo en el expediente 231/1999 relativo al juicio reivindicatorio radicado en este mismo Juzgado, promovió en contra del C. CARLOS JAIMES ELIZALDE quien fue padre de la ahora demandada, se resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil, intentada por la suscrita y se declaro que tiene el pleno dominio sobre el inmueble que ahora es materia del presente asunto, condenando a C. CARLOS JAIMES ELIZALDE a ponerle la entrega del bien inmueble con sus frutos y accesorios y en fecha nueve de mayo del año dos mil se procedió a ponerle en posesión inmediata, real y jurídica respecto del bien descrito anteriormente, cabe mencionar que desde esta fecha tiene en posesión dicho bien inmueble que se ha descrito de manera normal y sin ningún problema con nadie, hasta que en fecha quince de marzo del año dos mil siete, la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA, sin derecho alguno y de forma inmediata, ocupo el inmueble de su propiedad que se ha venido describiendo, siendo así que le ha pedido en innumerables ocasiones de manera extrajudicial a la ahora demandada KEREN MAGDALENA JAIMES GARCIA que le regrese la posesión material del bien inmueble de su propiedad que se ha descrito con anterioridad, sin obtener respuestas favorables. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de junio del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2185.-23 junio, 2 y 13 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 45070/369/2010, LA C. MARIBEL GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Joya", en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: quince metros lineales con calle sin nombre; al sur: quince metros lineales con terreno de la misma propiedad; al oriente: veinticinco metros lineales con propiedad de la señora Irma Lavanderos Sosa; al poniente: veinticinco metros lineales con propiedad de la señora Martha lavanderos Sosa. Con una superficie de (trescientos setenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2190.-23, 28 junio y 1 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 14366/73/2010, AUREA MICAELA MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en el Barrio El Calvario, Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.65 m con Rogelio Gutiérrez Olivares; al sur: 14.90 m con Cándido Sánchez Mendoza; al oriente: 17.75 m con Jorge López Cruzalta; al oriente: 31.05 m con Rogelio Gutiérrez Olivares; al poniente: 66.00 m con Avenida Zacatepec. Superficie aproximada de 1,302.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2194.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 14204/74/2010, SALVADOR ZUÑIGA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bordo", ubicado en la Cuarta Demarcación de la Cabecera Municipal de la Villa de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 137.38 m con Eduardo Escalante; al sur: 91.93 m con Benito Bustamante Díaz; al oriente: 71.98 m con Benito Morales; al poniente: 14.55 m con Eduardo Escalante; al poniente: 69.84 m con calle. Superficie aproximada de 8,375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2195.-23, 28 junio y 1 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 15,583/207/2009, LIC. EN A. RAUL MELENDEZ SANCHEZ, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Hospital Municipal "Villa Victoria", ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, de la Cabecera Municipal de Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de 43.00 m con Sr. Guadalupe González Salgado y Casa de la Cultura; al sur: en una línea de 43.00 m con Depósito de Agua del H. Ayuntamiento, Jerónimo Tapia Vilchis y Eloisa Montoro Salgado; al oriente: en una línea de 62.00 m con José Luis Ortega Legorreta y Filemón Valdez; al poniente: en una línea de 62.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de 2,666.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de mayo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2191.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 15,590/206/2009, LIC. EN A. RAUL MELENDEZ SANCHEZ, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Agustín Canohillas", ubicado en calle sin nombre s/n, de la Comunidad de San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de 28.20 m con camino vecinal; al sur: en una línea de 29.80 m con Sr. Herminio Laguna Reyes; al oriente: en una línea de 24.40 m con Herminio Laguna Reyes; al poniente: en una línea de 24.40 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 703.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de mayo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2191.-23, 28 junio y 1 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. 522/6/2010, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Los Melchores de San Lucas", ubicado a un costado de la carretera que conduce al poblado de El Limón, de la Comunidad de los Melchores de San Lucas, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 19.80 m colinda con carretera a El Limón; al sur: 21.40 m colinda con la señora Alfonsa Dionisio Melchor; al oriente: 25.50 m colinda con camino; al poniente: 25.70 m colinda con el señor Eusebio Melchor Aquino. Superficie aproximada de 537.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 11 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2191.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 521/07/2010, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "El Salitre", ubicado a un costado de la carretera San Pedro Tenayac-El Salitre, de la Comunidad de El Salitre, municipio de Temascaltepec, Estado de México, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con carretera San Pedro Tenayac-El Salitre; al sur: 35.00 m colinda con el señor Elías Salinas Jaramillo; al oriente: 22.00 m colinda con carretera Salitre La Finca; al poniente: 22.00 m colinda con el señor Elías Salinas Jaramillo. Superficie aproximada de 770.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 11 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2191.-23, 28 junio y 1 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 22170/247/2009, EL C. FRANCISCO FIGUEROA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero s/n. San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 54.00 mts. con calle Guerrero, al sur: 54.00 mts. con Juan Medina Cortés, al oriente: 22.00 mts. con Juan Medina Cortés, al poniente: 22.00 mts. con Hilario de Honor. Superficie aproximada de: 1,188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2187.-23, 28 junio y 1 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 15600/86/10, C. FRANCISCO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Caltitla", calle General Ignacio M. Beteta, manzana uno, lote dos, pueblo de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.73 mts. con calle General Ignacio M. Beteta, al sur: 09.73 mts. con Heriberto Martínez Flores, al oriente: 22.03 mts. con Margarita Honorato Cabrera, al poniente: 22.03 mts. con Romualdo Espinoza González. Superficie aproximada de: 214.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de junio de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2193.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 15589/84/10, C. CARMEN PAULA REYES SILVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Matoxco", Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con barranca, al sur: 10.00 mts. con calle sin

nombre, al oriente: 14.00 mts. con camino viejo a San Antonio, al poniente: 14.00 mts. con Eugenio Esteban Bautista Hilario. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de junio de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2193.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp 15592/85/10, C. JUANA RIVERO BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hueytlapac", cerrada del Estadio, población de Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 35 mts. con Miguel Angel Medina Ponce, al sur: 35 mts. con Hilario Vera Lugo, al oriente: 10 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10 mts. con Cerrada del Estadio. Superficie aproximada de: 350 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de junio de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2193.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 15587/83/10, C. MERCEDES GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Pozotenco", en la población de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.83 m con Macario Arredonda, al sur: 13.00 m con calle General Ignacio M. Beteta, al oriente: 48.36 m y 15.39 m con Cristian Adrián Velay González y José Carlos Velay González, al poniente: 53.60 m y 15.85 m con Ma. Alejandrina González Ortega. Superficie aproximada de: 979.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de junio de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2193.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. 15586/82/10, C. LEONARDO ZARCO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Huilotepec", en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 27 m con Carlos Zedillo, al sur: 25 m con Ma. de la Luz Nieves S., al oriente: 12 m con calle del Sol, al poniente: 8 m con Josefina Chávez. Superficie aproximada de: 250 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de junio de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2193.-23, 28 junio y 1 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil setecientos cuatro del volumen quinientos treinta y cuatro, de fecha trece de octubre del dos mil nueve, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor FRANCISCO VALENCIA, también conocido como FRANCISCO VALENCIA MELENDEZ, habiendo comparecido los señores FRANCISCO VALENCIA ROSAS, FELIPE VALENCIA ROSAS, también conocido como FELIPE VALENCIA y PABLO VALENCIA ROSAS, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; así mismo los señores FRANCISCO VALENCIA ROSAS y FELIPE VALENCIA ROSAS, también conocido como FELIPE VALENCIA, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión y también como presuntos, únicos y universales herederos hicieron repudiación de todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles a bienes de su difunto padre; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

Texcoco, Méx., a 08 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2188.-23 junio y 2 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento **25,677** del volumen **557** de fecha 09 de junio de 2010, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MA. ELENA ZUÑIGA CONDE**, también conocida en vida como **MARIA ELENA ZUÑIGA CONDE**, que otorgaron los señores **MA. SOLEDAD, HELIODORO, ARTURO, ALFONSO, RAYMUNDO, GILBERTO y RAUL**, todos de apellidos **GALVAN ZUÑIGA**, en su carácter de "LEGATARIOS" y "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron los legados y la herencia instituida en su favor.

Asimismo el señor **ALFONSO GALVAN ZUÑIGA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, 10 de junio de 2010.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

745-A1.-23 junio y 2 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número cuatro mil cincuenta y uno, ante mí, de fecha 07 de junio de 2010, los señores REYNA, AURORA, CARMEN, JESUS, ANTONIO, JOSE LUIS, JUAN MANUEL, MA. DE LA LUZ y MARIA ELENA todos de apellidos GARCIA AVILES y MARIA DEL PILAR GARCIA ZAMORA y JAVIER JORGE CASTILLO GARCIA este último representado por la propia señora CARMEN GARCIA AVILES, reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su respectivo favor, de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUADALUPE GARCIA ACEVEDO, asimismo el señor JESUS GARCIA AVILES acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

751-A1.-23 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número cuatro mil cincuenta y nueve, ante mí, de fecha 14 de junio de 2010, la señora TEODORA PARRA PEREZ, reconoce la validez del testamento público abierto, sus derechos hereditarios y acepta la herencia instituida a su respectivo favor, de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALMAQUIO GONZALEZ PAREDES, asimismo la señora TEODORA PARRA PAREDES acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

751-A1.-23 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,640 de fecha 29 de mayo del año dos mil diez, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HIPOLITO GARCIA LUIS, a solicitud de la señora ESTELA RAYMUNDO GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredera y los señores JULIO CESAR, JAVIER HIPOLITO, VERONICA y GABRIELA todos de apellidos GARCIA RAYMUNDO, en calidad de coherederos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de junio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

745-A1.-23 junio y 2 julio.

VELOTRANS S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ING. EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS FLORES, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD VELOTRANS S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 15 DE JULIO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A

I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y SOBRE LA FORMA DE LLEVARLO A CABO.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS FLORES
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

750-A1.-23 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de junio del 2010

OFICIO NÚM. : SCE/0761/2010

1.- OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ.
2.- JOSÉ CRUZ SEGUNDO.
3.- ISRAEL ARTURO GARCÍA.
4.- JAVIER RAMÍREZ ZAMUDIO.
5.- HUMBERTO ESPEJEL DOMÍNGUEZ.
6.- EVERARDO MARTÍNEZ GASTALDE.
7.- CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
8.- JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
9.- CLAUDIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
10.- ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS.
11.- ALEJANDRO PÉREZ OLIVARES.
12.- RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.
13.- JESÚS SÁNCHEZ VARELA.

PRESENTE

Se hace de su conocimiento que en cada expediente enlistado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno emitió la resolución del procedimiento disciplinario correspondiente, en cuyos puntos medulares resolvió que usted es administrativamente responsable del incumplimiento a la obligación de presentar la manifestación de bienes por conclusión del cargo, en los términos que señala la Ley. Asimismo determinó imponerle la menor sanción prevista por el artículo 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de acuerdo con el último salario base presupuestal percibido, que deberá pagar en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente comunicado, por el monto que se indica a continuación:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN PECUNIARIA	MONTO
1	CI/SGG-SCE/MB/057/2009	OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ.	15 DÍAS	$ 2,410.55
2	CI/SGG-SCE/MB/010/2010	JOSÉ CRUZ SEGUNDO.	15 DÍAS	$ 2,653.95
3	CI/SGG-SCE/MB/015/2010	ISRAEL ARTURO GARCÍA.	15 DÍAS	$ 2,313.85
4	CI/SGG-SCE/MB/029/2010	JAVIER RAMÍREZ ZAMUDIO.	15 DÍAS	$ 2,313.85
5	CI/SGG-SCE/MB/045/2010	HUMBERTO ESPEJEL DOMÍNGUEZ.	15 DÍAS	$ 2,418.20
6	CI/SGG-SCE/MB/052/2010	EVERARDO MARTÍNEZ GASTALDE.	15 DÍAS	$ 2,653.95
7	CI/SGG-SCE/MB/058/2010	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.	15 DÍAS	$ 2,418.30
8	CI/SGG-SCE/MB/059/2010	JAVIER SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.	15 DÍAS	$ 2,418.20
9	CI/SGG-SCE/MB/067/2010	CLAUDIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	15 DÍAS	$ 2,418.20
10	CI/SGG-SCE/MB/068/2010	ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS.	15 DÍAS	$ 2,418.20
11	CI/SGG-SCE/MB/070/2010	ALEJANDRO PÉREZ OLIVARES.	15 DÍAS	$ 2,653.95
12	CI/SGG-SCE/MB/072/2010	RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.	15 DÍAS	$ 2,418.20
13	CI/SGG-SCE/MB/073/2010	JESÚS SÁNCHEZ VARELA.	15 DÍAS	$ 2,418.30

De la misma manera, resolvió inscribir la determinación en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, así como en su expediente personal, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Así mismo, se hace de su conocimiento que dentro del plazo antes señalado, tiene la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC

ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

2195-BIS.-23 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de junio de 2010

OFICIO: SCE/0708/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

1.- JESÚS MELCHOR MEDINA.
2.- RAÚL ROMERO SÁNCHEZ.
3.- RUBÉN SEGURA GOVEA.
4.- BALDONINO MERCADO MERCADO.
5.- CRECENCIANO ESPINOZA MARIANO.
6.- VÍCTOR ERNESTO DE LA O RODRÍGUEZ.
7.- ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ.
8.- LUÍS ALBERTO BUSTAMANTE MARTÍNEZ.
9.- MARCOS ARTURO GARCÍA CAMACHO.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la tercer columna. Iniciado en contra de los siete primeros con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por las funciones o cargo desempeñado, consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA DE PRESENTACIÓN (EXTEMPORÁNEA)
	FECHA	HORA					
1	07/07/2010	09:00 HORAS	JESÚS MELCHOR MEDINA.	CI/SGG-SCE/MB/023/2010	15/06/2009	14/08/2009	
2	07/07/2010	09:30 HORAS	RAÚL ROMERO SÁNCHEZ.	CI/SGG-SCE/MB/031/2010	01/06/2009	31/07/2009	
3	07/07/2010	10:00 HORAS	RUBÉN SEGURA GOVEA.	CI/SGG-SCE/MB/036/2010	19/06/2009	18/08/2010	
4	07/07/2010	10:30 HORAS	BALDONINO MERCADO MERCADO.	CI/SGG-SCE/MB/063/2010	15/05/2009	14/07/2010	17/07/2010
5	07/07/2010	11:00 HORAS	CRECENCIANO ESPINOZA MARIANO.	CI/SGG-SCE/MB/066/2010	23/09/2009	22/11/2009	
6	07/07/2010	12:00 HORAS	VÍCTOR ERNESTO DE LA O RODRÍGUEZ.	CI/SGG-SCE/MB/081/2010	15/10/2009	14/12/2009	
7	07/07/2010	13:00 HORAS	ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ.	CI/SGG-SCE/MB/113/2010	16/12/2009	14/02/2010	

Así mismo, iniciado en contra de los siguientes servidores públicos listados por no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, no obstante de tener la obligación por las funciones asignadas, como lo prevén los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción I párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA DE PRESENTACIÓN (EXTEMPORÁNEA)
	FECHA	HORA					
1	07/07/2010	11:30 HORAS	LUÍS ALBERTO BUSTAMANTE MARTÍNEZ.	CI/SGG-SCE/MB/077/2010	16/10/2009	15/12/2009	
2	07/07/2010	12:30 HORAS	MARCOS ARTURO GARCÍA CAMACHO.	CI/SGG-SCE/MB/110/2010	16/12/2009	14/02/2010	23/02/2010

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

2195-BIS.-23 junio.